



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.848 / 2011.

ZAPALLAR, 12 de Octubre del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.263/2011, de fecha 17 de Junio de 2011, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación de Propuesta Privada N° 26/2011 denominada "Contratación del Diseño Plaza Paradero Las Piedras, Calle 28 de Marzo, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.173/2011 de fecha 16 de Agosto de 2011 que adjudica la Propuesta Privada N° 26/2011 denominada "Contratación del Diseño Plaza Paradero Las Piedras, Calle 28 de Marzo, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos "Contratación del Diseño Plaza Paradero Las Piedras, Calle 28 de Marzo, Comuna de Zapallar", de fecha 11 de Octubre de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Kelly Cotapos Gonzalez.

DECRETO:

1° APRUEBASE contrato de "CONTRATACION DEL DISEÑO PLAZA PARADERO LAS PIEDRAS, CALLE 28 DE MARZO, COMUNA DE ZAPALLAR", a la proponente **KELLY COTAPOS GONZALEZ**. Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos, en

El presente contrato tiene por objeto la elaboración del Proyecto de Diseño de Paisajismo, Arquitectura e Ingeniería del Paradero Las Piedras ubicado en esquina de la Ruta E-30-F y la calle 28 de Marzo. Dicho diseño incluirá aproximadamente 1126 metros cuadrados de áreas verdes, paradero y vialidad peatonal necesaria para el acceso de las personas al centro de la localidad de Zapallar a través de la calle Del Alcalde, según los requerimientos establecidos en las bases de la licitación llamada al efecto.

- 2°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al Consultor la suma única y total de **\$ 4.000.000.-** (cuatro millones de pesos) incluida la retención respectiva.
- 3°** El plazo para la ejecución del contrato será de **63 (sesenta y tres)** días corridos.
- 4°** En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, las bases de licitación, especificaciones técnicas, planos, ofertas económicas, actas de consultas y aclaraciones, y todos los documentos de la presente licitación llevada al efecto; y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.
- 5° IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria N° **215.31.02.002.016.000**: denominada "Mejorar la infraestructura urbana y el equipamiento público de la Comuna".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA 2011 / Contratos / D.A. N° 3848.2011 Kelly Cotapos Gonzalez

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2.- SECPLA
 - 3.- CONTROL
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / DAF / SEC / JUR / pfc.